JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	GABRIEL GOLIAT RESTREPO GARRO
Demandado:	JORGE MARIO RESTREPO GARRO
Radicado:	05-001-31-05-008-**2023-00357**-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- LEY 2213 DE 2022

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda no cumple los requisitos establecidos en el artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., razón por la cual este Despacho DEVUELVE la presente demanda ordinaria laboral, para que la parte demandante subsane los siguientes requisitos:

1- Allegar copia de la cédula del demandante, anunciada en el acápite de pruebas y no aportada.
2- Indicar el correo electrónico del demandante, no constituido en la demanda.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

Para los efectos del poder conferido, se le personería para representar a la parte demandante, al doctor OSCAR ARMANDO ZAMBRANO GUZMÁN, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 211.070 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 116 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 25 **de SEPTIEMBRE de 2023,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO
El Secretario